



DECRETO Nº 2375 / 25

San Martín de los Andes, 25 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que contemplando y garantizando el servicio de limpieza e higiene en la Secretaría de Turismo, se convocó a la trabajadora municipal Vázquez Elsa Leg. 2543 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar horas extras durante el mes de julio 2025.

Que debido a la falta de personal de maestranza en horas de la tarde (de 14 a 21 hs), hubo un excedente en las horas extras mensuales autorizadas por el mencionado Decreto.

Que las tareas a cubrir fueron tanto en el espacio físico del área de informes turísticos, como de los baños públicos y sanitarios del personal.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la liquidación del excedente de horas extras, realizadas a fin de garantizar la higiene en el edificio en la Secretaría de Turismo, durante el mes de julio del corriente, por la trabajadora municipal Vázquez Elsa Leg. 2543 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, según planilla que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

p.f

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes